

(Exp. 241050-500251-21)

Aprobar los siguientes criterios sugeridos por la Comisión de Grado:

1. De carácter general no se aceptarán excepciones al Reglamento de Cursos y Exámenes. Dichas excepciones han comprendido, por lo general: inscripciones fuera de plazo a unidades curriculares y exámenes por parte de estudiantes, entrega fuera de plazo de actas de cursos y exámenes por parte de docentes responsables del curso o presidentes del tribunal, envío fuera de plazo de conformación de mesas de exámenes por parte de Institutos o Centros al Departamento de Administración de la Enseñanza (DAE), y prórrogas en la vigencia de los cursos. Se entiende que la habilitación de dichas excepciones no hace más que dificultar la implementación de mecanismos claros de funcionamiento.

2. Las Comisiones de Carrera podrán aprobar, con carácter absolutamente excepcional, inscripciones fuera de plazo a las unidades curriculares o a exámenes, así como las prórrogas en la vigencia de cursos. Esto constituye una delegación de atribuciones del Consejo de la Facultad de Ciencias en dichas Comisiones.

3. Las solicitudes de inscripción fuera de plazo deberán ser acompañadas de una nota de conformidad del docente responsable del curso, o de quien presida el tribunal en el caso de exámenes.

4. Las Comisiones de Carrera no utilizarán mecanismos de conteo de las solicitudes de excepciones remitidas por cada estudiante.

5. Se generará un registro anual de solicitudes de inscripción fuera de plazo aceptadas y denegadas, así como las razones invocadas en uno u otro caso. Dicho registro será informado a la Comisión de Grado.

6. La habilitación a rendir exámenes libres no constituye una excepción al Reglamento de Cursos y Exámenes.

7. La entrega fuera de plazo de actas de cursos y de exámenes por parte de los docentes podrá ser aceptada por el DAE en un plazo de 10 días hábiles a partir del vencimiento del plazo establecido en el Reglamento de Cursos y Exámenes. Dicha entrega deberá ser acompañada por una nota del docente donde se expliciten las razones que motivaron dicha demora, así como por otra nota del Director/a de Instituto o Centro al que pertenece el docente responsable del curso. Esta última nota corresponderá al Director/ a de la Carrera cuando la unidad curricular sea dictada por docentes de otros servicios de la UdelaR. Se generará un registro de dichas solicitudes, las cuales serán remitidas a la Comisión de Grado.

(9 en 9).